

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

**Resolución de 16/03/2017, de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, por la que se convocan, para el año 2017, las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2017) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 336022. [2017/3275]**

Extracto de la Resolución de 16/03/2017, de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, por la que se convocan, para el año 2017, las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2017) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

BDNS (Identif.): 336022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 .a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOCM:

Primero. Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas titulares de industrias agroalimentarias localizadas o que se vayan a localizar en Castilla-La Mancha y dedicadas a la transformación y/o comercialización de productos agrícolas del Anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca, que cumplan con los requisitos establecidos en la Orden de bases reguladoras de estas ayudas.

Quedan excluidos de la condición de beneficiarios las sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que carezcan de personalidad jurídica.

Segundo. Objeto.

Establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la convocatoria para el año 2017, de las ayudas a las inversiones previstas en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), con el fin de mejorar las condiciones en las que las industrias agroalimentarias de la región llevan a cabo la transformación y/o la comercialización de productos agrícolas para lograr mayor valor añadido en los productos elaborados, mejorar su calidad y, en consecuencia, mejorar su competitividad en el mercado.

Tercera. Bases reguladoras.

Orden de 20/10/2015, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, publicada en el DOCM nº 207 de 22 de octubre de 2015, modificada por la Orden de 03/11/2015, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, publicada en el DOCM nº 218 de 6 de noviembre de 2015; por la Orden de 29/04/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, publicada en el DOCM nº 87 de 5 de mayo de 2016, por la Orden 25/2017, de 16 de febrero, de la Consejería, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, publicada en el DOCM nº 35 de 20 de febrero de 2017 y por la Orden 37/2017, de 10 de marzo, publicada en el DOCM nº 50 de 13 de marzo de 2017.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas estarán cofinanciadas en un 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), siendo el 25% restante cofinanciado en un 30% por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y en un 70% por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

La ayuda total contemplada es de 70.000.000 euros (setenta millones de euros), siendo este importe financiado con cargo a los créditos presupuestarios de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural incluidos en la aplicación presupuestaria 210500000G/716A/77333 Fondo finalista 391 y FPA 391, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2017: 8.000.000 de euros  
Anualidad 2018: 40.000.000 de euros  
Anualidad 2019: 22.000.000 de euros

Esta distribución tiene carácter estimativo pudiendo modificarse a través del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, antes de resolución, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación.

Quinto. Plazo presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos.

La resolución aprobatoria indicará el presupuesto subvencionable desglosado en los conceptos correspondientes al proyecto de inversión, así como el porcentaje y la cuantía de la subvención máxima aprobada y los criterios de valoración tenidos en cuenta. En la resolución también figurarán las condiciones generales y particulares que deberán cumplirse para poder percibir la ayuda aprobada, así como la fecha de justificación de las inversiones subvencionables. La fecha de justificación será la fecha límite para ejecutar las inversiones y presentar la cuenta justificativa y la documentación acreditativa correspondiente. El plazo para la justificación de la inversión no podrá ser superior a 20 meses contados desde la fecha de resolución aprobatoria, sin perjuicio de la ampliación de estos plazos prevista en el artículo 16 de la Orden de bases reguladoras.

En el caso de resolución positiva, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma:

- a) Una aceptación expresa de los términos de la concesión de subvención, de acuerdo con el modelo establecido como Anexo IV de la presente convocatoria.
- b) Un documento acreditativo del depósito, ante la Dirección Provincial de la Consejería con competencias en ayudas a inversiones en industrias agroalimentarias correspondiente de una garantía de buena ejecución, de acuerdo con las condiciones previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014, de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por un importe del 15 por cien del montante de la ayuda aprobada mediante resolución, con el fin de asegurar la correcta ejecución del proyecto. Los modelos de garantía de buena ejecución se incluyen como Anexo V de la presente convocatoria.

El plazo máximo para la presentación de ambos documentos será de un mes a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

En caso de no presentar ambos documentos en el plazo establecido para ello, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo de 10 días, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le dictará la resolución que corresponda y se procederá al archivo del expediente.

La gestión de las garantías de buena ejecución se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden.

Toledo, 16 de marzo de 2017

El Director General de Industrias  
Agroalimentarias y Cooperativas  
GREGORIO JAIME RODRÍGUEZ

## TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2017

Mediante la Orden de 20/10/2015, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 207, de 22/10/2015), se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2014-2020) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. Dicha Orden fue modificada por la Orden de 03/11/2015, la Orden de 29/04/2016, la Orden de 25/2017, de 16 de febrero y la Orden 37/2017, de 10 de marzo.

El apartado 2 del artículo 10 de la citada disposición contempla que mediante Resolución del titular de la Dirección General competente en materia agroalimentaria se fijará el plazo de presentación de solicitudes. Dicha competencia corresponde a la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, de acuerdo con la letra l) del artículo 8 del Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Por otro lado, el artículo 23 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, establece el contenido mínimo de las resoluciones de convocatoria en los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Así mismo, contempla que el procedimiento para la concesión de subvenciones siempre se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con la Disposición Final Primera de la Orden de 20/10/2015, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, he resuelto convocar las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria, para el año 2017, cuyas bases reguladoras han sido aprobadas mediante la mencionada Orden, procedimiento que se sustanciará con arreglo a los siguientes apartados:

Primero.- Objeto y finalidad.

1. La presente Resolución tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la convocatoria para el año 2017, de las ayudas a las inversiones previstas en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), de acuerdo con la Orden de 20/10/2015, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, publicada en el DOCM 22 de octubre de 2015, así como con las modificaciones introducidas (en adelante la Orden).

2. La finalidad de las ayudas es mejorar las condiciones en las que las industrias agroalimentarias de la región lleven a cabo la transformación y/o la comercialización de productos agrícolas para lograr mayor valor añadido en los productos elaborados, mejorar su calidad y, en consecuencia, mejorar su competitividad en el mercado.

Segundo.- Beneficiarios

1. Podrán acogerse a las ayudas destinadas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal) las personas físicas o jurídicas titulares de industrias agroalimentarias localizadas o que se vayan a localizar en Castilla-La Mancha y dedicadas a la transformación y/o comercialización de productos agrícolas del Anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca.

2. Quedan excluidos de la condición de beneficiarios las sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas que carezcan de personalidad jurídica.

Tercero.- Requisitos de los beneficiarios

1. Los posibles beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser los responsables de la carga financiera generada con el proyecto de inversión objeto de ayuda.
- b) Haber inscrito las industrias agroalimentarias de las que son titulares en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha. En caso de proyectos de inversión de nuevas industrias agroalimentarias, comprometerse a inscribirlas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha en el plazo de justificación. En

caso de que el beneficiario sea una cooperativa de segundo o ulterior grado, se comprobará la inscripción de sus industrias integrantes.

c) En caso de solicitantes cooperativas, que los datos obrantes en el Registro de Cooperativas de Castilla-La Mancha estén actualizados a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayuda. Es decir, tener presentada en el Registro de Cooperativas a dicha fecha la siguiente documentación:

1º) La adaptación de estatutos sociales a la Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha.

2º) Las cuentas anuales correspondientes al último ejercicio anterior a dicha solicitud, que según dicha Ley 11/2010, de 4 de noviembre, deban haberse depositado en el mismo.

3º) La solicitud de legalización de los libros contables correspondientes al último ejercicio anterior a dicha solicitud, que según dicha Ley 11/2010, de 4 de noviembre, deban haberse legalizado por el mismo.

En caso de Sociedades Agrarias de Transformación, estar al corriente de las obligaciones establecidas en el artículo 3 apartado 1 de la Orden de 14 de septiembre de 1982, que desarrolla el Real Decreto 1776/81, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayuda.

d) Comprometerse a mantener la actividad productiva y/o comercial objeto de ayuda, su naturaleza y ubicación, así como la titularidad de los activos subvencionados en los cinco años siguientes al pago final de la ayuda concedida.

e) Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, en el caso de estar sometido a la normativa de prevención de riesgos laborales.

f) Disponer del terreno en el que se vayan a acometer las inversiones, en el caso de acometer proyectos de inversión que incluyan construcción de nuevas superficies cubiertas, ampliación de las existentes y otras inversiones en las que sea necesaria la ocupación del suelo, así como en el supuesto de proyectos de inversión de nuevas industrias agroalimentarias.

g) Cumplir con lo establecido en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.

h) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

i) En el caso de la industria vitivinícola, tener implantado un sistema de pago por calidad o comprometerse a implantarlo en la primera vendimia tras la realización de la inversión.

A efecto de la presente orden se entenderá por pago por calidad la liquidación diferenciada de la uva a los viticultores en función de criterios agronómicos y analíticos siguientes:

- Criterios agronómicos: variedad de uva

- Criterios analíticos: al menos tres de los siguientes parámetros: grado alcohólico volumétrico potencial, acidez total, contenido en ácido tartárico, índice de polifenoles totales (en variedades tintas), contenido en ácido glucónico y contenido en potasio.

Asimismo, la industria deberá indicar qué aparatos de medición empleará para la determinación analítica de dichos parámetros.

El sistema de pago por calidad se acreditará mediante normas de vendimia aprobadas por acuerdo de asamblea, junta rectora u órganos directivos de la empresa.

2. No se concederán ayudas a empresas en crisis, requisito que se comprobará para la concesión de la ayuda y que deberá mantenerse en el momento de la solicitud de pago final de la misma.

3. Los requisitos relacionados anteriormente serán acreditados con la información contenida en el Anexo I de solicitud de ayuda Focal 2017 y con la documentación adjunta detallada en el apartado séptimo de la presente resolución de convocatoria.

Cuarto.- Inversiones y gastos subvencionables

1. Serán subvencionables las inversiones establecidas en el artículo 5 de la Orden de bases reguladoras. Los proyectos de inversión, donde se relacionen las inversiones subvencionables, deberán estar claramente definidos

especificando los procesos de transformación y/o comercialización afectados por las inversiones a acometer, y detallando los gastos subvencionables en cada fase de los procesos.

2. Los gastos subvencionables son los establecidos en el artículo 6 de la Orden de bases reguladoras.

#### Quinto.- Financiación

1. Las ayudas reguladas en la presente convocatoria estarán cofinanciadas en un 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), siendo el 25% restante cofinanciado en un 30% por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y en un 70% por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

2. La ayuda total contemplada en la presente convocatoria es de 70.000.000 euros (setenta millones de euros), siendo este importe financiado con cargo a los créditos presupuestarios de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural incluidos en la aplicación presupuestaria 210500000G/716A/77333 Fondo finalista 391 y FPA 391, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2017: 8.000.000 de euros

Anualidad 2018: 40.000.000 de euros

Anualidad 2019: 22.000.000 de euros

Esta distribución tiene carácter estimativo pudiendo modificarse a través del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, antes de resolución, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación.

#### Sexto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes de ayuda

1. Las solicitudes de ayuda se efectuarán en el modelo normalizado al efecto, contemplado en el Anexo I de la presente convocatoria, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el apartado séptimo de la presente convocatoria, debiendo presentarse telemáticamente con firma electrónica a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 apartado 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

#### Séptimo.- Documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda.

1. La solicitud de ayuda deberá venir acompañada de la siguiente documentación, salvo que, de conformidad con el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero), ya obre en poder de la Administración, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue entregada, no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento que motivó su presentación y no se hayan producido cambios que modifiquen su contenido:

a) Documentación relativa a los requisitos y/o condiciones del beneficiario:

a.1) Cuando se trate de persona física, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

a.2) Acreditación de quienes comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro o como representante de una persona jurídica. La persona con poder suficiente a efectos de representación deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad, en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

a.3) Escritura de constitución o acta fundacional y estatutos de la sociedad, así como las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

a.4) Para el caso de personas jurídicas, cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) de los tres últimos ejercicios que hayan sido presentadas en el Registro Mercantil y realizadas de acuerdo con el Plan

General de Contabilidad. En caso de tener obligación, informe de auditoría e informe de gestión. En el caso de que la empresa solicitante forme parte de un grupo empresarial, cuentas anuales consolidadas correspondientes a los tres últimos ejercicios mencionados, de acuerdo con el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre de 2010, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad, y la legislación contable y mercantil.

a.5) Para el caso de personas físicas, las cifras de compras y ventas de su actividad industrial o comercial, así como, en caso de que existieran, las de los gastos financieros y de personal de los tres últimos ejercicios.

a.6) Informe de Plantilla Media de Trabajadores en situación de alta correspondiente al último año contado desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, relativo a todas las Cuentas de Cotización correspondientes a la empresa solicitante y de todas las empresas que estén vinculadas o asociadas con la misma, a efectos de poder determinar el número de efectivos en la clasificación del tipo de empresa, así como para la comprobación del cumplimiento del compromiso de creación y mantenimiento de puestos de empleo.

a.7) Certificado expedido por el órgano en cada caso competente o entidad autorizada de que el beneficiario está al corriente de pago con la Seguridad Social y se halla al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas, así como de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Documentación relativa a los requisitos y/o condiciones de las inversiones subvencionables:

b.1) Para todos los gastos facturas pro forma o presupuestos emitidos a nombre del solicitante, correspondientes a las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la ayuda. Deberán presentarse como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

b.2) Relación de ofertas y elección según el modelo Anexo II de la presente resolución, en el caso de no recaer la elección en la propuesta económicamente más ventajosa, memoria justificativa independiente.

b.3) Presentación de una Memoria Técnica y Económica que incluya los capítulos consignados en el Anexo III de la presente convocatoria.

b.4) En el caso de que el proyecto incluya inversiones relacionadas con un proceso de comercialización, deberá acompañarse a la solicitud de ayuda un Plan de Comercialización que incluya los capítulos consignados en el Anexo III de la presente convocatoria.

b.5) Documentos acreditativos de la disponibilidad del terreno para ejecutar las inversiones, tales como, títulos de propiedad debidamente liquidados, contrato de arrendamiento o cesión municipal del terreno por un mínimo de quince años, en su caso, debidamente liquidados.

c) Documentación ligada a los criterios de valoración del artículo 9 de la Orden:

c.1) Para el caso de los criterios 1, 3, 4, 5, 7 y 16, certificado del órgano o entidad correspondiente o, en su caso, certificado de pertenencia a entidad EAP o a cooperativa de segundo o ulterior grado.

c.2) Para el caso de los criterios 19, 20 y 21, compromiso señalado expresamente en la solicitud de ayuda. El cumplimiento de estos criterios se verificará un año después del pago final de la ayuda, presentando la siguiente documentación:

- Informe de Trabajadores en Alta expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente al día en el que finalice el período de creación de puestos de trabajo, esto es, el día en el que se cumpla un año desde la fecha del pago final de la ayuda. Este documento deberá presentarse en el primer trimestre desde esta fecha.

- Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Situación de Alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que se indique el número medio de empleados de cada período anual transcurrido desde la fecha de finalización del período de creación de puestos de trabajo, esto es, desde el día en el que se cumpla un año desde la fecha del pago final de la ayuda. Este documento deberá presentarse en el primer trimestre de cada uno de los cuatro períodos anuales siguientes a la fecha de finalización del período de creación de puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo deben crearse durante el período comprendido entre la fecha de solicitud de ayuda hasta un año después de la fecha del pago final de la ayuda, y cada puesto de trabajo se mantendrá durante los cuatro años siguientes a la finalización del mencionado período de creación de puestos de trabajo.

c.3) El resto de criterios de valoración serán comprobados con la información contenida en la solicitud de ayuda y los documentos adjuntos a la misma, en concreto:

- Los criterios 1, 2 y 13 serán verificados de oficio por la Administración, de tal forma que, aun no habiendo sido indicados por el solicitante en su solicitud de ayuda, pudieran ser tenidos en cuenta en la valoración y en la consiguiente puntuación. En dichos casos se tramitará el correspondiente trámite de subsanación de documentación para corregir la solicitud de ayuda.

- El criterio 6 quedará acreditado con la presentación de las escrituras de constitución.

- Los criterios 9 y 10 quedarán acreditados con la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- El criterio 9 quedará asimismo acreditado con la presentación del plan de igualdad implantado en la empresa.
- Los criterios 8, 13, 14, 15, 17, 18 y 22 quedarán acreditados con la información contenida en la solicitud de ayuda Anexo I y en la Memoria Técnico-Económica o Plan de Comercialización que incluya los capítulos consignados en el Anexo III de la presente convocatoria.

La no presentación de la documentación referenciada en el presente apartado tendrá por efecto que no sea tenida en cuenta en la evaluación que haya de realizarse.

2. Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, podrá solicitarse la documentación complementaria que resulte necesaria para la acreditación del buen fin de la subvención a conceder.

Octavo.- Procedimiento de concesión, criterios de valoración y método de cálculo.

1. La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. Para ello, una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de las mismas y, en caso de resultar admisibles, la puntuación de cada una en función de los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de la Orden.

2. Con la puntuación obtenida en cada solicitud, se confeccionará una lista priorizada de solicitudes admisibles, ordenada de mayor a menor puntuación, con el fin de establecer el orden de reparto de la ayuda. En caso de situaciones de empate se aplicarán los criterios de desempate establecidos en artículo 9 de la Orden.

3. Serán admisibles aquellas solicitudes que alcancen una puntuación mínima de 8 puntos.

4. El porcentaje de ayuda posible a cada proyecto será el resultado de la suma de un porcentaje de ayuda base según las características del solicitante (tamaño de empresa y carácter asociativo de la misma) y uno o varios porcentajes de ayuda según las características del proyecto, tal y como se establece en el artículo 7 de la Orden.

5. El reparto del crédito disponible se efectuará de forma ordenada, según la lista priorizada de puntuación, comenzando por las solicitudes de mayor puntuación y asignando a cada solicitud la ayuda correspondiente, determinada de acuerdo con lo descrito en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden.

Noveno.- Instrucción y resolución del expediente.

1. Las solicitudes de ayuda se instruirán por el Servicio competente en materia agroalimentaria de las Direcciones Provinciales correspondientes a la provincia donde vaya a ejecutarse la inversión, ajustándose al procedimiento dispuesto en el artículo 11 de la Orden.

2. El Comité de Valoración emitirá informe en el que se concrete la puntuación otorgada a cada proyecto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de la Orden.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité, formulará las propuestas de resolución provisional, que serán notificadas a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones a las mismas.

4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el jefe de servicio competente en materia de ayudas a inversiones en industrias agroalimentarias de la Dirección General correspondiente, formulará la propuesta de resolución definitiva.

5. A la vista de dichas propuestas, el titular de la Dirección General competente en materia agroalimentaria dictará resolución aprobatoria o denegatoria de las ayudas solicitadas, y la notificará al interesado en el plazo máximo de 6 meses, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin que el interesado recibiese notificación expresa, se entenderá desestimada su petición por silencio administrativo.

6. La resolución aprobatoria indicará el presupuesto subvencionable desglosado en los conceptos correspondientes al proyecto de inversión, así como el porcentaje y la cuantía de la subvención máxima aprobada y los criterios de valoración tenidos en cuenta. En la resolución también figurarán las condiciones generales y particulares que deberán cumplirse para poder percibir la ayuda aprobada, así como la fecha de justificación de las inversiones subvencionables. La fecha de justificación será la fecha límite para ejecutar las inversiones y presentar la cuenta justificativa y

la documentación acreditativa correspondiente. El plazo para la justificación de la inversión no podrá ser superior a 20 meses contados desde la fecha de resolución aprobatoria, sin perjuicio de la ampliación de estos plazos prevista en el artículo 16 de la Orden.

7. En el caso de resolución positiva, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma:

- a) Una aceptación expresa de los términos de la concesión de subvención, de acuerdo con el modelo establecido como Anexo IV de la presente convocatoria.
- b) Un documento acreditativo del depósito, ante la Dirección Provincial de la Consejería con competencias en ayudas a inversiones en industrias agroalimentarias correspondiente de una garantía de buena ejecución, de acuerdo con las condiciones previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014, de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por un importe del 15 por cien del montante de la ayuda aprobada mediante resolución, con el fin de asegurar la correcta ejecución del proyecto. Los modelos de garantía de buena ejecución se incluyen como Anexo V de la presente convocatoria.

El plazo máximo para la presentación de ambos documentos será de un mes a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

En caso de no presentar ambos documentos en el plazo establecido para ello, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo de 10 días, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le dictará la resolución que corresponda y se procederá al archivo del expediente.

La gestión de las garantías de buena ejecución se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden.

8. Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://registrounicociudadanos.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=SJLZ> (apartado "Presentar solicitud").

Décimo.- Forma y plazo de presentación de solicitudes de pago y documentación que debe acompañarse.

1. La solicitud de pago de la ayuda se realizará mediante la presentación del Anexo VI de la presente resolución de convocatoria en el plazo de justificación establecido en la resolución aprobatoria, e irá acompañada de la documentación relacionada en el artículo 14 de la Orden. Transcurrido el plazo establecido para la presentación de la solicitud de pago y documentación justificativa sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de un mes sea presentada. La falta de presentación de la solicitud de pago en el plazo establecido en este apartado conllevará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro de las cantidades percibidas si se dan los supuestos del artículo 20 de la Orden.

2. La solicitud de pago se podrán descargar en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

3. La solicitud de pago tendrá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y vendrá acompañada de los documentos adjuntos siguientes que se deberán presentar en original o fotocopia compulsada:

- a) Documentación relativa a los requisitos y/o condiciones del beneficiario:
  - a.1) Certificado expedido por el órgano en cada caso competente o entidad autorizada de que el beneficiario está al corriente de pago con la Seguridad Social y se halla al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas, así como de sus obligaciones por reintegro de subvenciones. Las acreditaciones a que se refiere este apartado



podrán obtenerse directamente por el órgano gestor, salvo en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

a.2) Certificado del responsable de prevención de riesgos laborales relativo a la innecesariedad de modificar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a consecuencia de las inversiones subvencionadas y, en caso contrario, Plan de Prevención de Riesgos Laborales actualizado. Sólo se presentará en el caso de que la cuenta justificativa sea de la segunda certificación o de la totalidad de la subvención.

a.3) Licencia de obras en aquellos casos de construcción de nuevas superficies cubiertas, ampliación de las existentes y otras inversiones en las que sea necesario.

a.4) En el caso de inversiones en instalaciones de producción o consumo de energía a partir de fuentes renovables, certificación acreditativa relativa a la eficiencia energética (norma UNE-EN\_ISO 50001-2011 para sistemas de gestión de la energía, en su caso).

a.5) Así mismo, deberá presentarse proyecto firmado por técnico competente cuando la inversión a realizar lo exija con carácter obligatorio.

b) Documentación relativa a los requisitos y/o condiciones de las inversiones subvencionables:

b.1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b.2) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

2º Las facturas correspondientes a los gastos subvencionables, así como la acreditación del pago efectivo de los mismos mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 2 de la Orden de 07-05-2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones, dependiendo de la forma de pago y sin que sea admisible la realización de pagos en metálico.

3º En su caso, relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia conforme figura detallada en el anexo VI.

4º En el caso de adquisición de bienes inmuebles, certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, o certificado de organismo oficial debidamente autorizado.

c) Documentación ligada a los criterios de valoración del artículo 9 de la Orden:

c.1) Los compromisos adquiridos relativos a los criterios de valoración 11 y 12 se verificarán mediante la presentación de certificado de la entidad de control emitido a tal efecto.

d) En el caso de que una industria vitivinícola se haya comprometido a implantar un sistema de pago por calidad en la primera vendimia tras la realización de la inversión, deberá aportar las normas de vendimia aprobadas por acuerdo de asamblea, junta rectora u órganos directivos de la empresa.

e) Cualquier otra documentación complementaria que se indique expresamente en la resolución de concesión.

4. Sólo se emitirán dos certificaciones por expediente. La primera certificación sólo podrá expedirse una vez ejecutada una inversión no inferior al 50% del presupuesto subvencionable inicialmente aprobado, no admitiéndose certificaciones parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 30.000 euros.

5. No se realizará el pago de la ayuda concedida si la inversión ejecutada es inferior al 70% del presupuesto subvencionable inicialmente aprobado en la resolución de concesión de ayuda, a excepción de los pagos parciales previstos en el artículo 13.4 de la Orden.

6. No se abonarán subvenciones a beneficiarios que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración estatal y autonómica, frente a la seguridad social o que tengan deudas pendientes por reintegro de subvenciones. Tampoco se abonará la subvención concedida si el beneficiario se encuentra en crisis.

#### Decimoprimer.- Modificaciones

1. El beneficiario podrá solicitar la modificación de un proyecto de inversión, utilizando para ello el modelo de solicitud de modificación incluido como Anexo VII de la presente resolución de convocatoria.

2. Los modelos de solicitud de modificación se podrán descargar en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

3. El plazo para comunicar modificaciones finalizará dos meses antes de la fecha límite de justificación de las inversiones establecida en la resolución aprobatoria de concesión de la ayuda.

4. De forma general, cualquier modificación que afecte al proyecto de inversión aprobado deberá comunicarse mediante el modelo de solicitud de modificación correspondiente.

5. Aquellas modificaciones del proyecto de inversión aprobado que supongan un cambio de beneficiario, plazos, variación de los gastos previstos, inclusión de nuevos gastos, ubicación, así como de cualquier condición específica indicada en la resolución de concesión o cualquier modificación que suponga la necesidad de emitir un certificado de no inicio a efectos de la posterior acreditación de la fecha de ejecución de la inversión, requerirán la autorización previa del órgano competente de la comunidad autónoma tras la presentación de la correspondiente solicitud de modificación.

En todo caso, para su admisibilidad se tendrán en cuenta las condiciones y limitaciones señaladas a continuación:

- a) No se admitirán modificaciones que alteren el objetivo final del proyecto
- b) No se admitirán modificaciones en el beneficiario salvo que el nuevo sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación de la empresa o de una transformación del tipo de sociedad o cuando el nuevo beneficiario sea una entidad en cuyo capital participa el beneficiario inicial. Los nuevos beneficiarios, en cualquier caso, deberán cumplir los requisitos de la presente Orden y asumir las obligaciones derivadas de la concesión.
- c) No se admitirán modificaciones que supongan una ejecución total inferior al 70% de la inversión inicialmente aprobada.
- d) No se admitirán modificaciones que supongan un cambio de ubicación de las inversiones aprobadas. Excepcionalmente podrá solicitarse la modificación del lugar de ejecución de la inversión proyectada, siempre que no se produzca alteración en el término municipal inicialmente solicitado y se justifique motivadamente el cambio de ubicación.
- e) No se admitirán modificaciones que impliquen sustitución de conceptos o elementos subvencionados por otros nuevos si estos no cumplen los requisitos establecidos en la presente Orden, y en particular, en lo referente al objetivo final del proyecto, al certificado de no inicio de actuaciones y a la solicitud previa de tres ofertas.
- f) No se concederán ampliaciones en el plazo de justificación de la inversión si no se ha ejecutado, al menos, el 50% del presupuesto subvencionable inicialmente aprobado. Además, dicha ampliación de plazo no podrá ser superior a dos meses desde la fecha límite de justificación indicada en la resolución de concesión de ayuda.

6. Las modificaciones comunicadas o aprobadas serán tenidas en cuenta a efectos de actualización de los datos del proyecto aprobado.

7. La resolución de aceptación de modificaciones no podrá dar lugar a una inversión subvencionable o a una ayuda superiores a las inicialmente aprobadas.

8. En el supuesto de que en la modificación de un proyecto de inversión no se respete alguno de los criterios utilizados para la determinación del porcentaje de ayuda concedido, se procederá a determinar un nuevo porcentaje de ayuda considerando únicamente los criterios realmente cumplidos, aplicándose una penalización igual a la mitad del porcentaje de ayuda adicional que correspondía a los criterios no cumplidos y, en su caso, se procederá a la solicitud del reintegro correspondiente.

9. El Servicio competente en materia agroalimentaria de la Dirección Provincial emitirá un informe proponiendo la aceptación o denegación de la modificación solicitada por el beneficiario, así como la justificación razonada de la propuesta y un cuadro pormenorizado comparativo de los conceptos y gastos inicialmente aprobados y los propuestos a modificar, correspondiendo su aprobación la persona titular de la dirección general competente en materia agroalimentaria.

10. En casos excepcionales, la persona titular de la dirección general competente en materia agroalimentaria podrá aprobar modificaciones de la resolución aprobatoria que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente, si la ejecución de un proyecto se ve afectada notoriamente por causas externas a la empresa imprevisibles e inevitables de origen natural, tales como incendios, inundaciones, terremotos y huracanes.

Decimosegundo.- Devolución voluntaria

Cuando concurra alguna de las causas de reintegro de las cantidades percibidas, y sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, el beneficiario podrá devolver voluntariamente

el importe indebidamente percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta ES95-2105-0036-11-1290012410, especificando el concepto "devolución voluntaria de las ayudas correspondientes a Focal 2017".

Cuando se produzca la devolución voluntaria, el órgano gestor de las ayudas calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario a efectos de su ulterior notificación para que se proceda a su ingreso.

#### Decimotercero.- Eficacia

1. La concesión de las ayudas convocadas en la presente resolución queda condicionada a la aprobación definitiva de la modificación del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020 por parte de la Comisión Europea.

2. Asimismo conforme establecen las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020 (2014/C 204/01, publicado en el DOCE en fecha 1 de julio de 2014, Directrices 631 a 642), no se podrá resolver la concesión de las ayudas a inversiones relativas a la transformación de productos agrícolas en productos no agrícolas en tanto no sea declarada por la Comisión compatible con el mercado interior la modificación de la intensidad ayuda prevista en esta orden.

#### Decimocuarto.- Recursos

Contra la presente convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

Toledo, 16 de marzo de 2017

El Director General de Industrias  
Agroalimentarias y Cooperativas  
GREGORIO JAIME RODRÍGUEZ



**Consejería de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Rural  
Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas**

Nº de procedimiento:  
**030284**

Código SIACI:  
**SJ60**

**ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y AL FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA (FOCAL)**

SOLICITANTE	NIF

TÍTULO DEL PROYECTO	SECTOR

LOCALIDAD DEL PROYECTO	PROVINCIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE (a rellenar por la Administración)

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, con la finalidad de la gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable, especialmente al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Pintor Matías Moreno 4, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

Además, los datos que obran en poder de la Administración en relación con su solicitud de ayuda, se publicarán con arreglo al artículo 111 del R (UE) 1306/2013 y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.



**ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y AL FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA (FOCAL)**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Cargo del representante:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Correo postal ( <i>De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica.</i> )
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica ( <i>Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <a href="https://notifica.iccm.es/notifica">https://notifica.iccm.es/notifica</a> y que sus datos son correctos.</i> )



**Unión Europea**

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

*Europa invierte en las zonas rurales*



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Castilla-La Mancha

Consejería de  
Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo  
Rural

#### DATOS DE LA SOLICITUD

La persona abajo firmante **SOLICITA** le sea concedida la ayuda para la ejecución del proyecto titulado:

que se llevará a cabo en la localidad de: \_\_\_\_\_ provincia de: \_\_\_\_\_  
y cuyo presupuesto total asciende a: \_\_\_\_\_ €

Se **COMPROMETE**:

- A cumplir las obligaciones y compromisos previstos en las bases reguladoras y convocatoria de esta ayuda.
- A mantener la actividad productiva y/o comercial objeto de ayuda, su naturaleza y ubicación, así como la titularidad de los activos subvencionados durante los cinco años siguientes al pago final de la ayuda concedida, de acuerdo con el artículo 19 de la orden de bases en relación con el artículo 71.1 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- A cumplir con la normativa sobre información y publicidad de las ayudas del FEADER indicada en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 y en el artículo 22 de las bases reguladoras.
- A cumplir con las condiciones impuestas por la Reglamentación Técnica Sanitaria y las normas mínimas aplicables en materia de medio ambiente, higiene, seguridad y salud en el trabajo y bienestar animal, independientemente de las que en materia de urbanismo, cauces públicos, industria o de cualquier otro orden sean de obligado cumplimiento.
- En caso de una nueva industria, a proceder a su inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y a inscribir las actualizaciones de datos, a saber, correspondientes ampliaciones o modificaciones de las ya inscritas.
- Para industrias vitivinícolas, en caso de no tener implantado un sistema de pago por calidad, a implantarlo en la primera vendimia tras la realización de la inversión.

En relación a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 se compromete:

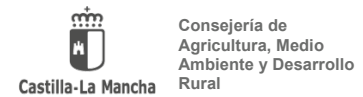
- Crear de 1 a 5 empleos directos en la plantilla global respecto de la plantilla media de trabajadores en situación de alta existente en el año anterior a la fecha de solicitud de ayuda. Los puestos de trabajo deben crearse durante el período comprendido entre la fecha de solicitud de ayuda hasta un año después de la fecha del pago final de la ayuda, y cada puesto de trabajo se mantendrá durante los cuatro años siguientes a la finalización del mencionado período de creación de puestos de trabajo.
- Crear de 6 a 100 empleos directos en la plantilla global respecto de la plantilla media de trabajadores en situación de alta existente en el año anterior a la fecha de solicitud de ayuda. Los puestos de trabajo deben crearse durante el período comprendido entre la fecha de solicitud de ayuda hasta un año después de la fecha del pago final de la ayuda, y cada puesto de trabajo se mantendrá durante los cuatro años siguientes a la finalización del mencionado período de creación de puestos de trabajo.
- Crear más de 100 empleos directos en la plantilla global respecto de la plantilla media de trabajadores en situación de alta existente en el año anterior a la fecha de solicitud de ayuda. Los puestos de trabajo deben crearse durante el período comprendido entre la fecha de solicitud de ayuda hasta un año después de la fecha del pago final de la ayuda, y cada puesto de trabajo se mantendrá durante los cuatro años siguientes a la finalización del mencionado período de creación de puestos de trabajo.

#### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

**Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- No estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.



- No estar incurso la persona física o los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en las incompatibilidades previstas en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
  - No estar en situación de crisis conforme a lo establecido en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2014/C249/01).
  - Cumplir con lo establecido en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de contratación alimentaria, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.
  - Ser responsable de la carga financiera generada con el proyecto de inversión objeto de ayuda.
  - No haber solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto de inversión, de otros Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero de la Unión.
    - En caso de haber solicitado u obtenido otra subvención para el mismo proyecto, indicar el órgano concedente y la línea de ayuda:
  - En caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales:
    1.  Que dispongo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
    2. Señale lo que proceda:
      - No he sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
      - He sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. N° Acta de Infracción
  - El establecimiento en el que se van a llevar a cabo las inversiones se encuentra inscrito en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.
  - En caso de cooperativa de segundo o ulterior grado, las industrias integrantes se encuentran inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.
  - En caso de cooperativa, los datos obrantes en el Registro de Cooperativas de Castilla-La Mancha están actualizados a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayuda
  - En caso de SAT, estar al corriente de las obligaciones establecidas en el artículo 3 apartado 1 de la Orden de 14 de septiembre de 1982 a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayuda
  - Disponer del Certificado de implantación de sistemas de gestión medioambiental EMAS
  - En caso de inversiones que puedan tener efectos negativos sobre el medio ambiente, dispondrá de la evaluación de impacto medioambiental correspondiente
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



**Unión Europea**

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

*Europa invierte en las zonas rurales*



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Castilla-La Mancha

Consejería de  
Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo  
Rural

**Autorizaciones:**

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a **proceder a verificar** todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** Los acreditativos de identidad del representante.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con el Estado.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (esta autorización conlleva el pago de una tasa conforme a la Ley 9/2012).
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- NO:** Número de socios, cuando la inversión sea realizada por una Sociedad Agraria de Transformación.
- NO:** La inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
- NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-  
-  
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a **proceder a verificar** los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-  
-  
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Documentación:** Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Apoderamiento bastante del firmante
- Estatutos/escritura de constitución, así como sus modificaciones posteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente.
- Cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) de los tres últimos ejercicios (personas jurídicas)
- Cifras de compras y ventas de su actividad industrial o comercial, así como, en caso de que existieran, las de los gastos financieros y de personal de los últimos tres ejercicios (personas físicas)
- Facturas pro forma o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar
- Documentos acreditativos de la disponibilidad del terreno para ejecutar las inversiones, tales como títulos de propiedad debidamente liquidado, contrato de arrendamiento o cesión municipal del terreno por un mínimo de quince años, en su caso, debidamente liquidados..
- Memoria Técnica y Económica de acuerdo con las indicaciones del Anexo III
- Plan de Comercialización de acuerdo con las indicaciones del Anexo III
- Certificado de ser una entidad integrada en una Entidad Asociativa Prioritaria.
- Para acreditación del criterio 16, Certificado cumplimiento de la Norma ISO 14001
- Normas de vendimia aprobadas por acuerdo de asamblea, junta rectora u órganos directivos de la empresa.
- Informe de Plantilla Media de Trabajadores en situación de alta correspondiente al último año contado desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, relativo a todas las Cuentas de Cotización correspondientes a la empresa solicitante y de todas las empresas que estén vinculadas o asociadas con la misma, a efectos de poder determinar el número de efectivos en la





clasificación del tipo de empresa, así como para la comprobación del cumplimiento del compromiso de creación y mantenimiento de puestos de empleo.

- En caso de cooperativas, para la acreditación de los criterios 3, 4, 5 y 7, certificado del órgano o entidad correspondiente o, en su caso, certificado de pertenencia a cooperativa de segundo o ulterior grado.
- Para la acreditación del criterio 9, plan de igualdad implantado en la empresa.

**RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA**

(este apartado sólo se deberá cumplimentar si ha presentado una solicitud de ayuda desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes de la última convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria)

La persona abajo firmante **RATIFICA** en la presente convocatoria la solicitud de ayuda que fue presentada con fecha \_\_\_\_\_, al efecto de poder realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente.

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

**Nombre de la entidad bancaria**

**Domicilio**

**Nombre completo del titular de la cuenta**

ES		CC		Código entidad				Sucursal			DC		Número de cuenta								
E	S																				

**PAGO DE TASAS**

Este procedimiento conlleva una tasa de \_\_\_\_\_ Euros en concepto de visita para comprobación del no inicio de las inversiones.

Podrá acreditar el pago realizado:

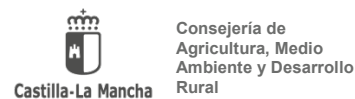
- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR**





**3. OTRA INFORMACIÓN:**

**¿LA EMPRESA SOLICITANTE FORMA PARTE DE UN GRUPO?**

Sí  No

EN CASO AFIRMATIVO, EL SOLICITANTE DEBERÁ APORTAR LAS CUENTAS CONSOLIDADAS CORRESPONDIENTES A LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS ANTERIORES A LA SOLICITUD, ASÍ COMO EL ANEXO 1 (d) DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.

**¿EL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO DE INVERSIÓN PRODUCE EXCLUSIVAMENTE PRODUCTOS AMPARADOS POR FIGURAS DE CALIDAD DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 7/2007, DE CALIDAD AGROALIMENTARIA DE CASTILLA-LA MANCHA (DOP, IGP, ETG, Producción Ecológica, etc.)?**

sí  NO

EN CASO AFIRMATIVO, especificar cuáles.


**LA INDUSTRIA TIENE IMPLANTADA UN SISTEMA DE GESTIÓN MEDIAMBIENTAL EMAS Y/O ISO 14001**

sí  NO

EN CASO AFIRMATIVO, indicar qué sistema de gestión medioambiental tiene implantada y fecha de implantación.

	/ /
	/ /
	/ /



**Unión Europea**

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

*Europa invierte en las zonas rurales*



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Castilla-La Mancha

Consejería de  
Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo  
Rural

### ANEXO I (b): DATOS DEL PROYECTO

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:				
TÍTULO DEL PROYECTO				
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:				
¿El proyecto se ejecutará en una industria existente? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No				
En caso afirmativo, indicar:				
Nº RIA	ACTIVIDAD PRINCIPAL	PROVINCIA - Localidad	Nº Registro Sanitario	Fecha Licencia de Actividad
		-		
En caso de que la industria sea de nueva creación, indicar:				
ACTIVIDAD PRINCIPAL		PROVINCIA - Localidad		
		-		
DIRECCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		LOCALIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO POSTAL	
PROVINCIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		SECTOR DE ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
TERRENO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO (Este dato deberá justificarse mediante escrituras o contrato de arrendamiento)				
<input type="checkbox"/> TERRENO EN PROPIEDAD <input type="checkbox"/> ARRENDAMIENTO POR MÍNIMO 15 AÑOS <input type="checkbox"/> CESIÓN MUNICIPAL POR MÍNIMO 15 AÑOS				
TIPO DE PROYECTO				
<input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/> MODERNIZACIÓN <input type="checkbox"/> NUEVA INSTALACIÓN <input type="checkbox"/> TRASLADO <input type="checkbox"/> OTRO				
CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO				
FECHA PREVISTA DE INICIO		FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN:		
INDICAR EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ANUAL PREVISTO (%):				
AÑO 0 (año de la solicitud)	AÑO 1		AÑO 2	
2. OTROS DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:				
¿A QUÉ PRODUCTOS AFECTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN?				
Indíquese los productos objeto de transformación y/o comercialización del proyecto.				

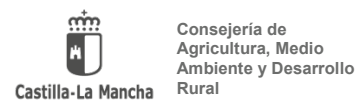
**Unión Europea**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural*Europa invierte en las zonas rurales*GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Castilla-La Mancha

Consejería de  
Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo  
Rural

<b>¿EL PROYECTO DE INVERSIÓN INCLUYE INVERSIONES ESPECÍFICAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS PROCESOS Y/O PARA MINIMIZAR EL IMPACTO NEGATIVO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE?</b>
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
EN CASO AFIRMATIVO, especificar cuáles.
<b>¿EL PROYECTO DE INVERSIÓN INCLUYE INVERSIONES EN INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN O CONSUMO DE ENERGÍA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES?</b>
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
<b>¿EL PROYECTO DE INVERSIÓN CREARÁ NUEVOS EMPLEOS DIRECTOS?</b>
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
<b>¿EL PROYECTO DE INVERSIÓN ESTÁ REALIZADO POR UNA EMPRESA MERCANTIL PARTICIPADA EN SU CAPITAL SOCIAL EN MÁS DE UN 25% POR SOCIEDADES COOPERATIVAS?</b>
EN CASO AFIRMATIVO, indicar las cooperativas que participan en el capital social de la empresa, así como el porcentaje de participación.

<b>3. OBJETIVOS DEL PROYECTO:</b> (Justificar razonadamente las mejoras que las inversiones supondrán para la industria, de acuerdo con los requisitos fijados en el artículo 5.2. de la Orden) <b>EXPLICAR DE LA FORMA MÁS DETALLADA POSIBLE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, EN PARTICULAR</b>
<input type="checkbox"/> MEJORA CIFRA DE NEGOCIOS
<input type="checkbox"/> MEJORA PROCESOS DE COMERCIALIZACION
<input type="checkbox"/> MEJORAS DE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION
<input type="checkbox"/> MEJORA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS



#### 4. RELACIÓN PORMENORIZADA DE LAS INVERSIONES

##### 4.1. RELACIÓN DE INVERSIONES POR PROCESO DE TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O LIGADAS AL CONJUNTO DE LAS INSTALACIONES O QUE AFECTEN AL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA INDUSTRIA (1)

Las inversiones deben subdividirse en procesos claros de transformación o comercialización, atendiendo al esquema de procesado de la industria en la que se plantean las mismas.

PROCESO Nº

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:

TIPO DE PROCESO:

- TRANSFORMACIÓN [línea de procesado por la que pasa una materia prima hasta la obtención del producto final]
- COMERCIALIZACIÓN [exposición de un producto final con destino a la venta directa. En este caso, debe identificarse en los cuadros del proceso la materia prima que se transforma para obtener el producto final expuesto]
- OTRAS INVERSIONES COMUNES [inversiones ligadas al conjunto de la industria]

MATERIA PRIMA DEL PROCESO:

DESCRIPCIÓN	%	Producto Ecológico	Producto ANEXO I Tratado
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

PRODUCTO FINAL DEL PROCESO:

DESCRIPCIÓN	%	Producto Ecológico	Producto ANEXO I Tratado
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

(1) Se deberá cumplimentar un documento Anexo I(b), apartado 4.1., por línea de procesado o comercialización



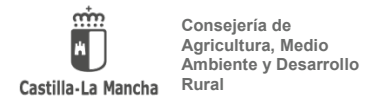


**(b) GASTOS DE COMPRA DE NUEVA MAQUINARIA Y EQUIPOS**

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE PRESUPUESTADO (sin IVA)
<b>TOTAL</b>	

(En caso necesario, añádanse páginas)





- (c) COSTES GENERALES VINCULADOS A LOS GASTOS CONTEMPLADOS EN LAS LETRAS (a) y (b), TALES COMO HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS Y ASESORES, ESTUDIOS DE VIABILIDAD (este concepto puede representar hasta el 8% del total de gastos correspondientes a las letras (a) y (b))**

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE PRESUPUESTADO (sin IVA)
<b>TOTAL</b>	

- (d) INVERSIONES INTANGIBLES: ADQUISICIÓN O DESARROLLO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS O DESARROLLO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y ADQUISICIÓN O DESARROLLO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y ADQUISICIONES DE PATENTES, LICENCIAS, DERECHOS DE AUTOR Y MARCAS REGISTRADAS**

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE PRESUPUESTADO (sin IVA)
<b>TOTAL</b>	



#### 4.2. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

	PRESUPUESTO OBRA CIVIL	PRESUPUESTO MAQUINARIA Y BIENES DE EQUIPO	PRESUPUESTO GASTOS GENERALES	PRESUPUESTO INVERSIONES INTANGIBLES	PRESUPUESTO TOTAL
PROCESO Nº 1					
PROCESO Nº 2					
PROCESO Nº 3					
PROCESO Nº 4					
PROCESO Nº 5					
<b>INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO</b>					

#### 4.3. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)	PORCENTAJE CON RESPECTO A LA INVERSIÓN TOTAL (%)
AMPLIACIÓN DE CAPITAL:		
BENEFICIOS NO REPARTIDOS:		
PRÉSTAMOS:		
OTROS RECURSOS PROPIOS:		
OTROS: Indicar cuáles		



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Consejería de  
Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo  
Rural

### ANEXO I (c) INFORMACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA

INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA:				
CONCEPTO	AÑO -1*	AÑO 0	AÑO +1* (previsión)	% VARIACIÓN (año +1/año -1)
1.- Ventas				
2.- Compras, gastos externos y variación de existencias				
<b>VALOR AÑADIDO (1 - 2)</b>				
Trabajadores fijos o equivalentes (número)				
<b>V. AÑADIDO/TRABAJADOR</b>				
3.- Gastos de personal y otros gastos				
<b>RESULTADO BRUTO (1 - 2 - 3)</b>				
4.- Amortizaciones				
<b>RESULTADO NETO (1 - 2 - 3 - 4)</b>				
5.- Gastos e ingresos extraordinarios				
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (1 - 2 - 3 - 4 - 5)</b>				

\* Se entenderá como Año -1 el año anterior a acometer la inversión y como Año +1 el primer año en el que la inversión prevista funcionará a pleno rendimiento.



**Unión Europea**

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

*Europa invierte en las zonas rurales*



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Castilla-La Mancha

Consejería de  
Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo  
Rural

## ANEXO I (d) INFORMACIÓN EMPRESARIAL:

### MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVO A LA CATEGORÍA DE EMPRESA

#### Identificación precisa de la empresa

Nombre o razón social:

Domicilio social:

CIF / NIF:

Nombre y cargo del/de los principales directivos (1):

#### Tipo de empresa (véase la nota explicativa)

Indíquese con una o varias cruces la situación de la empresa solicitante:

† Empresa autónoma

(En este caso, los datos indicados a continuación proceden únicamente de las cuentas de la empresa solicitante. Cumpliméntese únicamente la declaración, sin anexo.)

† Empresa asociada

† Empresa vinculada

(Cumpliméntese y añádase el anexo (y, en su caso, fichas suplementarias); a continuación complétese la declaración trasladando el resultado del cálculo al cuadro de abajo.)

#### Datos para determinar la categoría de empresa

Se calcularán según el artículo 6 del anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.

Período de referencia (*):		
Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (**)	Balance general (**)
(*) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.		
(**) En miles de euros.		

#### Importante:

¿Hay un cambio de datos con respecto al ejercicio contable anterior que podría acarrear el cambio de categoría de la empresa solicitante (microempresa, pequeña, mediana o gran empresa)?

No

Sí [en este caso, cumpliméntese y añádase una declaración relativa al ejercicio anterior (2)].

#### Firma

Nombre y cargo del firmante, facultado para representar a la empresa:

Declaro por mi honor que la presente declaración y sus posibles anexos son exactos.

Hecho en , el de de 20

Firma:

(1) Presidente, director general o equivalente.

(2) Apartado 2 del artículo 4 de la definición en el anexo a la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.



## NOTA EXPLICATIVA RELATIVA A LOS TIPOS DE EMPRESAS CONSIDERADAS PARA CALCULAR LOS EFECTIVOS Y LOS IMPORTES FINANCIEROS

### I. TIPOS DE EMPRESAS

La definición de PYME (1) distingue tres tipos de empresa en función del tipo de relación que mantiene con otras empresas respecto a la participación en el capital, derechos de voto o derecho a ejercer una influencia dominante (2).

#### **Tipo 1: empresa autónoma**

Es con diferencia el caso más frecuente. Abarca todas las empresas que no pertenecen a ninguno de los otros dos tipos (asociadas o vinculadas).

*La empresa solicitante es autónoma si:*

- no posee una participación igual o superior al 25 % en otra empresa,
- el 25 % o más de la misma no es propiedad directa de otra empresa u organismo público ni de varias empresas vinculadas entre sí o varios organismos públicos, salvo determinadas excepciones (3),
- y no elabora cuentas consolidadas ni está incluida en las cuentas de una empresa que elabore cuentas consolidadas, y por tanto no es una empresa vinculada (4).

#### **Tipo 2: empresa asociada**

Este tipo está constituido por las empresas que mantienen lazos significativos de asociación financiera con otras empresas, sin que ninguna ejerza, directa o indirectamente, un control efectivo sobre la otra. Son asociadas las empresas que ni son autónomas ni están vinculadas entre sí.

*La empresa solicitante es asociada de otra empresa si:*

- posee una participación o derechos de voto superiores o iguales al 25 % de dicha empresa, o si dicha empresa posee una participación o derechos de voto superiores o iguales al 25 % de la empresa solicitante,
- y las empresas no son empresas vinculadas en el sentido descrito a continuación, lo que significa, entre otras cosas, que los derechos de voto de una de ellas en la otra no supera el 50 %,
- y la empresa solicitante no elabora cuentas consolidadas que incluyan a dicha empresa por consolidación, ni está incluida por consolidación en las cuentas de dicha empresa ni en las de ninguna empresa vinculada a ella (4).

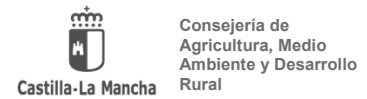
#### **Tipo 3: empresa vinculada**

Este tipo corresponde a la situación económica de las empresas que forman parte de un grupo que controla, directa o indirectamente, la mayoría de derechos de voto (aunque sea a través de acuerdos o de personas físicas accionistas), o que puede ejercer una influencia dominante sobre la empresa. Son casos menos habituales que en general se diferencian claramente de los dos tipos anteriores.

Para evitar dificultades de interpretación a las empresas, la Comisión Europea ha definido este tipo de empresas utilizando, cuando se adapten al objeto de la definición, las condiciones incluidas en el artículo 1 de la Directiva 83/349/CEE del Consejo, de 13 de junio de 1983, basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado, relativa a las cuentas consolidadas (5), que se aplica desde hace años.

Por lo tanto, una empresa sabe, por lo general, de forma inmediata si está vinculada, en tanto que ya está sujeta a la obligación de elaborar cuentas consolidadas en virtud de dicha Directiva o está incluida por consolidación en las cuentas de una empresa obligada a elaborar cuentas consolidadas.

Los dos únicos casos, aunque poco frecuentes, en los cuales una empresa puede considerarse vinculada sin estar obligada a elaborar cuentas consolidadas se describen en los dos primeros guiones de la nota nº 4 al final de la presente nota explicativa. En este caso, la empresa debe verificar si cumple alguna de las condiciones especificadas en el apartado 3 del artículo 3 de la Definición.



## II. LOS EFECTIVOS Y UNIDADES DE TRABAJO ANUAL (6)

Los efectivos de una empresa corresponden al número de unidades de trabajo anual (UTA):

### ¿Quiénes se incluyen en los efectivos?

- los asalariados de la empresa,
- las personas que trabajan para la empresa que mantengan una relación de subordinación con la misma y estén asimiladas a los asalariados con arreglo a la legislación nacional,
- los propietarios que dirigen su empresa,
- los socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.

Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional no se contabilizarán dentro de los efectivos.

### Modo de calcular los efectivos

Una UTA corresponde a una persona que haya trabajado en la empresa o por cuenta de la misma a jornada completa durante todo el año de que se trate. Los efectivos se contabilizan en UTA.

El trabajo de las personas que no hayan trabajado todo el año o lo hayan hecho a tiempo parcial, independientemente de su duración, así como el trabajo estacional, se contabiliza en fracciones de UTA.

No se contabiliza la duración de los permisos de maternidad o permisos paternales.

- 
- (1) En el presente texto, el término "definición" se refiere al anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.
  - (2) Artículo 3 de la definición.
  - (3) Una empresa puede seguir siendo considerada autónoma aunque se alcance o se supere este límite del 25 % cuando corresponda a alguno de los tipos de inversores que se indican a continuación (siempre que los inversores no sean empresas vinculadas a la empresa solicitante):
    - a) sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo, personas físicas o grupos de personas físicas que realicen una actividad regular de inversión en capital riesgo (inversores providenciales o *business angels*) e inviertan fondos propios en empresas sin cotización bursátil, siempre y cuando la inversión de dichos *business angels* en la misma empresa no supere 1 250 000 euros;
    - b) universidades o centros de investigación sin fines lucrativos;
    - c) inversores institucionales, incluidos los fondos de desarrollo regional.  
(Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).
  - (4) – Si el domicilio social de la empresa está ubicado en un Estado miembro que ha previsto una excepción a la obligación de elaborar dichas cuentas con arreglo a la séptima Directiva 83/349/CEE, la empresa debe verificar específicamente que no cumple ninguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición.
    - En algunos casos poco frecuentes, una empresa puede estar vinculada a otra a través de una persona o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo (apartado 3 del artículo 3 de la definición).
    - A la inversa, puede darse el caso, muy poco habitual, de que una empresa elabore voluntariamente cuentas consolidadas sin estar sujeta a ello según la séptima Directiva. En este caso hipotético, la empresa no está necesariamente vinculada, y puede considerarse sólo asociada.
 Para determinar si una empresa está vinculada o no, debe verificarse, para cada una de las tres situaciones mencionadas, si cumple alguna de las condiciones establecidas en el apartado 3 del artículo 3 de la definición, en su caso a través de una persona o grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo.
  - (5) DO L 193 de 18.7.1983, p. 1, cuya última modificación la constituye la Directiva 2001/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 283 de 27.10.2001, p. 28).
  - (6) Artículo 5 de la definición.



## ANEXO DE LA DECLARACIÓN CÁLCULO EN EL CASO DE UNA EMPRESA ASOCIADA O VINCULADA

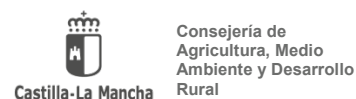
### Anexos que han de adjuntarse, según proceda

- Anexo A si la empresa tiene una o varias empresas asociadas (y, en su caso, fichas suplementarias).
- Anexo B si la empresa tiene una o varias empresas vinculadas (y, en su caso, fichas suplementarias).

### Cálculo de los datos de una empresa vinculada o asociada (1) (véase nota explicativa)

Período de referencia (2):			
	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
1. Datos (2) de la empresa solicitante o bien de las cuentas consolidadas [datos del cuadro B(1) del anexo B (3)]			
2. Datos (2) agregados proporcionalmente de todas las (posibles) empresas asociadas (datos del cuadro A del anexo A)			
3. Suma de los datos (2) de todas las (posibles) empresas vinculadas no incluidas por consolidación en la línea 1 [datos del cuadro B(2) del anexo B]			
<b>Total</b>			
(*) en miles de euros (1) Apartados 2 y 3 del artículo 6 de la definición. (2) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero (artículo 4 de la definición). (3) Los datos de la empresa, incluidos los efectivos, se determinan con arreglo a las cuentas y demás datos de la empresa o, en su caso, de las cuentas consolidadas de la empresa o las cuentas consolidadas en las que está incluida por consolidación.			

Los resultados de la línea "Total" han de trasladarse al cuadro destinado a los "datos para determinar la categoría de empresa" de la declaración.



## ANEXO A

**Empresa de tipo “asociada”**

Para cada empresa para la que se cumplimente una “ficha de asociación” [una ficha para cada empresa asociada a la empresa solicitante y para las empresas asociadas a las posibles empresas vinculadas cuyos datos aún no se hayan recogido en las cuentas consolidadas (1)], los datos del “cuadro de asociación” de que se trate se trasladarán al cuadro recapitulativo siguiente:

**Cuadro A**

Empresa asociada (complétese con el nombre y la identificación)	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
Total			
(*) En miles de euros.			

(En caso necesario, añádanse páginas o amplíese el cuadro).

**Recuerde:** Estos datos son el resultado de un cálculo proporcional efectuado en la “ficha de asociación” cumplimentada para cada empresa asociada directa o indirecta.

Los datos indicados en la línea “Total” del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 2 (relativa a las empresas asociadas) del cuadro del anexo de la declaración.

(1) Si los datos relativos a una empresa se recogen en las cuentas consolidadas en un porcentaje inferior al determinado en el apartado 2 del artículo 6, es conveniente, no obstante, aplicar el porcentaje que se determina en dicho artículo (segundo párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición).





## FICHA DE ASOCIACIÓN

### 1. Identificación precisa de la empresa asociada

Nombre o razón social:

Domicilio social:

CIF / NIF:

Nombre y cargo del / de los principales directivos (1):

### 2. Datos brutos de dicha empresa asociada

Período de referencia:			
	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Datos brutos			
(*) en miles de euros.			

**Recuerde:** Estos datos brutos son el resultado de las cuentas y demás datos de la empresa asociada, en su caso consolidados, a los que se añade el 100 % de los datos de las empresas vinculadas a la misma, salvo si los datos de dichas empresas ya están incluidos por consolidación en la contabilidad de la empresa asociada (2). Si resulta necesario, añádanse "fichas de vinculación" para las empresas vinculadas no incluidas por consolidación.

### 3. Cálculo proporcional

- a) Indíquese exactamente el porcentaje de participación (3) que posee la empresa declarante (o la empresa vinculada a través de la que se establece la relación con la empresa asociada) en la empresa asociada objeto de la presente ficha:

Indíquese el porcentaje de participación que posee la empresa asociada objeto de la presente ficha en la empresa declarante (o en la empresa vinculada):

- b) Selecciónese el mayor de ambos porcentajes y aplíquese a los datos brutos indicados en el cuadro anterior. Trasládense los resultados de dicho cálculo proporcional al cuadro siguiente:

#### "Cuadro de asociación"

Porcentaje ...	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Resultados proporcionales			
(*) en miles de euros.			

Estos datos deberán trasladarse al cuadro A del anexo A.

(1) Presidente, director general o equivalente.

(2) Primer párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición.

(3) Por lo que respecta a la participación en el capital o derechos de voto, se tendrá en cuenta el mayor de los dos porcentajes. A dicho porcentaje debe añadirse el porcentaje de participación que cualquier empresa vinculada posea de la empresa en cuestión (primer párrafo del apartado 2 del artículo 3 de la definición).



## ANEXO B

**Empresas vinculadas****A. Determinar el caso en el que se encuentra la empresa solicitante**

¶ **Caso 1:** La empresa solicitante elabora cuentas consolidadas o está incluida en las cuentas consolidadas de otra empresa vinculada [cuadro B(1)].

¶ **Caso 2:** La empresa solicitante o una o varias empresas vinculadas no elaboran cuentas consolidadas o no se incluyen por consolidación [cuadro B(2)].

**Nota importante:** Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas por consolidación (1).

**B. Métodos de cálculo para cada caso**

**En el caso 1:** Las cuentas consolidadas sirven de base de cálculo. Cumpliméntese a continuación el cuadro B(1).

**Cuadro B (1)**

	Efectivos (UTA) (*)	Volumen de negocios (**)	Balance general (**)
Total			

(\*) Cuando en las cuentas consolidadas no figuren los efectivos, el cálculo del mismo se realizará mediante la suma de efectivos de todas las empresas a las que esté vinculada.  
(\*\*) en miles de euros.

Los datos indicados en la línea "Total" del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 1 del cuadro del anexo de la declaración.

Identificación de las empresas incluidas por consolidación			
Empresa vinculada (nombre/identificación)	Domicilio social	CIF/NIF	Nombre y cargo de/de los principales directivos (*)
A.			
B.			
C.			
D.			
E.			

(\*) Presidente, director general o equivalente.

**Nota importante:** Las empresas asociadas a una empresa vinculada de este tipo que no estén ya incluidas por consolidación se tratarán como socios directos de la empresa solicitante. Por consiguiente, en el anexo A deberán añadirse sus datos y una "ficha de asociación".

**En el caso 2:** Rellénese una "ficha de vinculación" por cada empresa vinculada (incluidas las vinculaciones a través de otras empresas vinculadas) y procedase mediante simple suma de las cuentas de todas las empresas vinculadas cumplimentando el cuadro B (2) siguiente.

(1) Segundo párrafo del apartado 2 del artículo 6 de la definición.

**Cuadro B (2)**

Empresa nº:	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (**)	Balance general (**)
1. (*)			
2. (*)			
3. (*)			
4. (*)			
5. (*)			
Total			
(*) Añádase una "ficha de vinculación" por empresa.			
(**) En miles de euros.			

Los datos indicados en la línea "Total" del cuadro anterior deberán trasladarse a la línea 3 (relativa a las empresas vinculadas) del cuadro del anexo de la declaración.



## FICHA DE VINCULACIÓN

(Solamente para cada empresa vinculada no incluida por consolidación)

**1. Identificación precisa de la empresa**

Nombre o razón social:

Domicilio social:

CIF / NIF:

Nombre y cargo del / de los principales directivos (1):

**2. Datos relativos a esta empresa**

Período de referencia:			
	Efectivos (UTA)	Volumen de negocios (*)	Balance general (*)
Total			
(*) en miles de euros.			

Estos datos deberán trasladarse al cuadro B (2) del anexo B.

**Nota importante:** Los datos de las empresas vinculadas a la empresa solicitante son el resultado de sus cuentas y demás datos, en su caso consolidados. A estos datos se agregan proporcionalmente los datos de las posibles empresas asociadas a dichas empresas vinculadas, situadas en una posición inmediatamente anterior o posterior a la de la empresa solicitante, en caso de que no estén ya incluidas en las cuentas consolidadas (2).

Las empresas asociadas de este tipo deberán tratarse como socios directos de la empresa solicitante. Por consiguiente, en el anexo A deberán añadirse sus datos y una "ficha de asociación".

(1) Presidente, director general o equivalente.

(2) Si los datos relativos a una empresa se recogen en las cuentas consolidadas en un porcentaje inferior al determinado en el apartado 2 del artículo 6, es conveniente no obstante aplicar el porcentaje que se determina en dicho artículo (segundo párrafo del apartado 3 del artículo 6 de la definición)



**Unión Europea**

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

*Europa invierte en las zonas rurales*



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Castilla-La Mancha

Consejería de  
Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo  
Rural

### ANEXO I (e) INFORMACIÓN SOCIAL

INFORMACIÓN SOCIAL:	
<b>EMPLEOS EXISTENTES EN LA EMPRESA ANTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:</b>	
<input type="text"/>	Nº DE EMPLEOS FIJOS O EQUIVALENTES A FIJOS * DE LOS CUALES:
<input type="text"/>	HOMBRES
<input type="text"/>	MUJERES
<p>NOTA: El número total de empleos existentes en la empresa antes del proyecto de inversión debe coincidir con el que figure en el Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Situación de Alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente al año anterior contado desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y que debe aportar junto con esta</p>	
<b>EMPLEOS NUEVOS QUE CREARÁ EL PROYECTO DE INVERSIÓN:</b>	
<input type="text"/>	Nº DE EMPLEOS FIJOS O EQUIVALENTES A FIJOS NUEVOS * DE LOS CUALES:
<input type="text"/>	HOMBRES
<input type="text"/>	MUJERES

\* 1 puesto de trabajo equivalente a fijo = 240 jornadas/año de 8 horas/día.



**Unión Europea**

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

*Europa invierte en las zonas rurales*



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Castilla-La Mancha

Consejería de  
Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo  
Rural

### ANEXO I (f) CRITERIOS DE VALORACIÓN

SEÑALAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE SOLICITA SEAN TENIDOS EN CUENTA EN LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE:

1. Proyectos promovidos por entidades integradas en Entidades Asociativas Prioritarias atendiendo a la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario, reconocidas para el sector en el que se encuadre el producto objeto del proyecto de inversión	<input type="checkbox"/>
2. Proyectos promovidos por EAPIR de Castilla-La Mancha y/o entidades integradas en EAPIR de Castilla-La Mancha atendiendo al Decreto 77/2016 reconocidas para el sector en el que se encuadre el producto objeto del proyecto de inversión.	<input type="checkbox"/>
3. Inversión realizada por una entidad asociativa agraria (sociedad cooperativa o Sociedad Agraria de Transformación) con más de 500 socios	<input type="checkbox"/>
4. Inversión realizada por una entidad asociativa agraria (sociedad cooperativa o Sociedad Agraria de Transformación) con un número de socios entre 101 y 500	<input type="checkbox"/>
5. Inversión realizada por una entidad asociativa agraria (sociedad cooperativa o Sociedad Agraria de Transformación) con un número de socios entre 10 y 100	<input type="checkbox"/>
6. Proyectos realizados por empresas mercantiles participadas en su capital social en más de un 25% por sociedades cooperativas	<input type="checkbox"/>
7. Proyectos promovidos por entidades cooperativas de segundo o ulterior grado y cooperativas que la integren	<input type="checkbox"/>
8. Proyectos realizados por empresas de categoría PYME que no sean sociedades cooperativas	<input type="checkbox"/>
9. Proyectos promovidos por mujeres (solicitante persona física) y/o proyectos acometidos por empresas con menos de 250 trabajadores que lleven a cabo y dispongan de un plan de igualdad	<input type="checkbox"/>
10. Proyectos promovidos por personas jóvenes (solicitante persona física)	<input type="checkbox"/>
11. Proyectos desarrollados en establecimientos que produzcan exclusivamente productos amparados por figuras de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, excluidos los ecológicos	<input type="checkbox"/>
12. Proyectos desarrollados en establecimientos que produzcan exclusivamente productos ecológicos amparados por figuras de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.	<input type="checkbox"/>
13. Proyectos desarrollados en municipios rurales, según la definición incluida en el artículo 2 de la orden	<input type="checkbox"/>
14. Proyectos de nueva instalación de primer establecimiento en la región, excepto industrias vitivinícolas	<input type="checkbox"/>
15. Proyectos de nueva instalación de establecimiento que NO sea primer establecimiento en la región, excepto industrias vitivinícolas	<input type="checkbox"/>
16. Acreditación de implantación de sistemas de gestión medioambiental EMAS y/o ISO 14001.	<input type="checkbox"/>
17. Proyectos que incluyan inversiones específicas para la mejora de la eficiencia energética de los procesos y/o para minimizar el impacto negativo sobre el medio ambiente. Se entenderá así cuando el presupuesto subvencionable destinado a inversiones para la mejora de la eficiencia energética y/o minimización de impacto ambiental represente al menos el 60% del presupuesto subvencionable del proyecto global.	<input type="checkbox"/>
18. Proyectos de transformación y/o comercialización de los siguientes productos: ajo, azafrán, productos lácteos procedentes de leche de oveja o cabra, miel, leguminosas grano, frutos secos y cebolla.	<input type="checkbox"/>
19. Proyectos acometidos por empresas de categoría PYME que supongan el aumento de 1 a 5 empleos directos en la plantilla global respecto de la plantilla media de trabajadores en situación de alta existente en el año anterior a la fecha de solicitud de ayuda. Los puestos de trabajo deben crearse durante el período comprendido entre la fecha de solicitud de ayuda hasta un año después de la fecha del pago final de la ayuda, y cada puesto de trabajo se mantendrá durante los cuatro años siguientes a la finalización del mencionado período de creación de puestos de trabajo.	<input type="checkbox"/>
20. Proyectos que supongan el aumento de 6 a 100 empleos directos en la plantilla global respecto de la plantilla media de trabajadores en situación de alta existente en el año anterior a la fecha de solicitud de ayuda. Los puestos de trabajo deben crearse durante el período comprendido entre la fecha de solicitud de ayuda hasta un año después de la fecha del pago final de la ayuda, y cada puesto de trabajo se mantendrá durante los cuatro años siguientes a la finalización del mencionado período de creación de puestos de trabajo.	<input type="checkbox"/>
21. Proyectos que supongan el aumento de más de 100 empleos directos en la plantilla global respecto de la plantilla media de trabajadores en situación de alta existente en el año anterior a la fecha de solicitud de ayuda. Los puestos de trabajo deben crearse durante el período comprendido entre la fecha de solicitud de ayuda hasta un año después de la fecha del pago final de la ayuda, y cada puesto de trabajo se mantendrá durante los cuatro años siguientes a la finalización del mencionado período de creación de puestos de trabajo.	<input type="checkbox"/>
22. Proyectos que incluyan inversiones en procesos de comercialización y procesos de transformación. Se entenderá así cuando el presupuesto subvencionable destinado a inversiones en procesos de comercialización represente al menos el 30% del presupuesto subvencionable del proyecto global.	<input type="checkbox"/>





### ANEXO III. CONTENIDO DE LA MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DEL PLAN DE COMERCIALIZACIÓN

#### Contenido de la Memoria Técnica y Económica

Capítulo 1: Memoria explicativa de los objetivos del proyecto, con una justificación razonada de las inversiones que es necesario acometer para conseguir esos fines.

Capítulo 2: Situación actual:

- (a) Actividades desarrolladas
- (b) Descripción del proceso productivo, detallando capacidad de producción, instalaciones y tecnología disponible, productos vendidos (tipos, cantidades y precios de venta)
- (c) Materias primas utilizadas, procedencia, características técnicas y precios medios pagados
- (d) Comercialización, indicando canales de comercialización y destinos de cada tipo de producto
- (e) Otros consumos del proceso productivo
- (f) Personal: relación de trabajadores existentes por categorías laborales y período de ocupación

Capítulo 3: Situación tras la inversión: indicar la incidencia de las inversiones sobre:

- (a) las actividades desarrolladas
- (b) el proceso productivo, detallando capacidad de producción, instalaciones y tecnología disponible, productos vendidos (tipos, cantidades y precios de venta)
- (c) materias primas utilizadas, procedencia, características técnicas y precios medios pagados
- (d) comercialización, indicando canales de comercialización y destinos de cada tipo de producto
- (e) otros consumos del proceso productivo
- (f) personal: relación de trabajadores existentes por categorías laborales y período de ocupación

Capítulo 4: Análisis económico-financiero

Estudio de viabilidad económica y rentabilidad del proyecto de inversión, justificando económicamente la medida en que el proyecto de inversión resultará viable y rentable para la industria. Deberá incluir cifras de gastos previstos, inversiones, beneficios esperados, etc.

Para el caso de empresas no PYME, para verificar que la ayuda se limita al mínimo sobre el planteamiento de costes netos extra, deberán incluir un estudio de retorno de la inversión, que incluirá el cálculo del Valor Actual Neto (VAN), un análisis de rentabilidad Tasa Interna de Rentabilidad (TIR), el coste de capital y la repercusión de la ayuda sobre estos dos últimos parámetros.

Capítulo 5: Relación desglosada y cuantificada de las inversiones en:

- (a) Urbanización: indicando dimensiones, características, mediciones, materiales y costes desglosados por unidad de obra
- (b) Construcciones: indicando dimensiones y características (distribución de superficies y destino de las mismas, justificación del dimensionamiento), mediciones, materiales y costes desglosados por unidades de obra.
- (c) Instalaciones: indicando dimensiones y características, mediciones, materiales y costes desglosados por unidades de obra, para cada tipo de instalación (agua, electricidad, vapor, depuración y tratamiento de residuos, frío, etc.)
- (d) Maquinaria y equipos: indicando para cada línea de producción las características técnicas de cada elemento, así como su coste.
- (e) Estudios, proyecto, dirección de obra, y adquisición de patentes y licencias: características y costes.

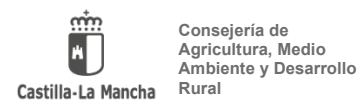
Capítulo 6: Calendario de ejecución del proyecto de inversión desglosando las distintas fases de desarrollo y ejecución del mismo.

Capítulo 7: Resumen del presupuesto previsto por conceptos y plan de financiación de la inversión global.

Capítulo 8: Planos. Al menos los siguientes:

- (a) Plano de situación y localización
- (b) Plano en el que se especifiquen las actuaciones previstas en urbanización, delimitando con precisión las superficies de actuación
- (c) Plano general del conjunto de obras e instalaciones básicas, antes y después de la inversión
- (d) Plano de distribución de la maquinaria y otras instalaciones, indicando las distintas líneas de producción de la industria, antes y después de la inversión
- (e) Planos acotados de secciones y alzados antes y después de la inversión





Capítulo 9: Conclusiones y perspectivas de futuro.  
Comparativa de la situación futura de la industria acometiendo las inversiones con ayuda FOCAL con respecto a la situación futura sin acometer las inversiones previstas

### Contenido del Plan de Comercialización

El plan de comercialización debe contener al menos la siguiente información:

Capítulo 1. Información de la empresa: detallar los principales datos de la empresa (denominación, gestores, ubicación, volumen de negocios, personal,..), tipo de producto que ofrece, nivel de producción, distribución de las ventas, y resultados comerciales (% ventas, % exportación, % nacional, tipo de puntos de venta,...).

Capítulo 2. Información del mercado actual: características, competencia existente, precios, tipos de productos, demanda del consumidor y tendencias del mercado actual. Describir la situación del producto en el mercado.

Capítulo 3. Características del producto a comercializar: características físico-químicas, organolépticas, costes de producción, formas de presentación al consumidor, márgenes de coste posibles, niveles de producción...

Capítulo 4. Mercados objetivo: describir el perfil de consumidor objetivo, nichos de mercado potenciales, formas de venta posibles (integración en cadenas comerciales existentes, exportación,...).

Capítulo 5. Estrategia comercial a seguir: personal específico dedicado a la comercialización de los productos, propaganda, publicidad, actuaciones promocionales, elección de canales de distribución eficientes, formas de despliegue del producto en los puntos de venta, presentación comercial del producto, perfil de los puntos de venta, presencia en ferias, ...

Capítulo 6. Resultados esperados: detallar los resultados que se esperan obtener con la implantación del plan (volumen de ventas, despliegue comercial del producto, exportación, grado de implantación en el mercado,...)



Consejería de Agricultura,  
Medio Ambiente y  
Desarrollo Rural

**Consejería de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Rural**  
**Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas**  
Nº de procedimiento: **030284** Código SIACI: **MKJ9**

**ANEXO IV. ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y AL FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA (FOCAL)**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
<b>Declaraciones responsables:</b>
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:
<input type="checkbox"/> Acepta las condiciones generales y particulares de la Resolución dictada por el Director General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, sobre el expediente _____, por la que se aprueba un importe de ayuda total de _____ euros.

Los datos que obran en poder de la Administración en relación con la presente solicitud de ayuda, se publicarán con arreglo al artículo 111 del Reglamento (UE) 1306/2013 y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural con la finalidad de cumplir lo establecido en el artículo 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, para lo cual se van a ceder al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Por ello, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en la calle Pintor Matías Moreno, 4, 45701-Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

**Unión Europea**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural*Europa invierte en las zonas rurales*GOBIERNO  
DE ESPAÑAMINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Castilla-La Mancha

Consejería de  
Agricultura, Medio  
Ambiente y Desarrollo  
Rural

Son ciertos los datos aportados en el expediente, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Documentación:** Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

Resguardo de la garantía por un importe de \_\_\_\_\_ euros, correspondiente al 15 por ciento de la ayuda aprobada para el proyecto de inversión.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR**

**ANEXO V. MODELOS DE GARANTÍAS**

**MODELO DE AVAL**

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*)....., con NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en (*localidad*)....., en la calle/plaza/avenida ..... C.P....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

**AVALA**

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*) ..... con NIF....., en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 20/10/2015, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (FOCAL 2014-2020) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, para asegurar la **correcta ejecución** del proyecto de inversión..... correspondiente al expediente AA-201...-.....-000-....., ante la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (CONSEJERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL).

El presente aval se constituye por un importe de (*en letra*)..... euros (*en cifra*)..... €.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (CONSEJERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL), con sujeción a los términos previstos en el Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, y en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013. En concreto, el garante se compromete, conjunta y solidariamente con la parte responsable de cumplir la obligación, a pagar, en los 30 días siguientes a la solicitud de la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (CONSEJERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL) y dentro de los límites de la garantía, cualquier cantidad adeudada, cuando la garantía se declare ejecutable.

El presente aval estará en vigor hasta que la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (CONSEJERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL) autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº.....

..... (*lugar y fecha*)  
 ..... (*razón social de la entidad*)  
 ..... (*firma de los apoderados*)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA O ABOGACÍA DEL ESTADO		
PROVINCIA:	FECHA:	NÚMERO O CÓDIGO:

**MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número .....

La entidad (*razón social de la entidad aseguradora*)....., con CIF ....., en adelante, asegurador, con domicilio en (*localidad*) ....., en la calle ....., debidamente representado por D. (*nombre y apellidos de los apoderados*) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

**A S E G U R A**

A ....., con NIF/CIF ....., en concepto de tomador de seguro, ante la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (CONSEJERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL), en adelante asegurado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 20/10/2015, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (FOCAL 2014-2020) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, para asegurar la **correcta ejecución** del proyecto de inversión ....., correspondiente al expediente AA-201...-.....-000-.....

La presente garantía se constituye por un importe de (*en letra*)..... euros (*en cifra*)..... €.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. Este seguro de caución se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (CONSEJERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL), en los términos establecidos en el Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, y en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013. En concreto, el asegurador se compromete, conjunta y solidariamente con la parte responsable de cumplir la obligación, a pagar, en los 30 días siguientes a la solicitud de la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (CONSEJERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL) y dentro de los límites de la garantía, cualquier cantidad adeudada, cuando la garantía se declare ejecutable.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (CONSEJERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL) autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

En ....., a .....de ..... de .....  
Firma Asegurador:

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACION POR LA ASESORÍA JURÍDICA O ABOGACÍA DEL ESTADO		
PROVINCIA:	FECHA:	NÚMERO O CÓDIGO:



Consejería de Agricultura,  
Medio Ambiente y  
Desarrollo Rural



**Consejería de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Rural**  
**Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas**  
 Nº de procedimiento: **030284** Código SIACI: **PKJA**

**ANEXO VI. SOLICITUD DE PAGO DE LAS AYUDAS A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y AL FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA (FOCAL)**

BENEFICIARIO	NIF

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN

CUENTA JUSTIFICATIVA PARA:	INVERSIÓN REALIZADA
<input type="checkbox"/> 1º PAGO PARCIAL	€
<input type="checkbox"/> PAGO DEL SALDO (2º Pago Parcial)	€
<input type="checkbox"/> PAGO TOTAL	€

Los datos que obran en poder de la Administración en relación con la presente solicitud de ayuda, se publicarán con arreglo al artículo 111 del Reglamento (UE) 1306/2013 y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural con la finalidad de cumplir lo establecido en el artículo 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, para lo cual se van a ceder al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Por ello, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en la calle Pintor Matías Moreno, 4, 45701-Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)



**ANEXO VI. SOLICITUD DE PAGO DE LAS AYUDAS A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA (FOCAL)**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Persona jurídica: <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

DATOS DE LA SOLICITUD Y DECLARACIONES			
<p>La persona abajo firmante <b>PRESENTA</b> la solicitud de pago de la ayuda correspondiente a la resolución de concesión de fecha: / / por la que se concede una ayuda a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria al <b>proyecto titulado</b> cuyo presupuesto aprobado asciende a: €.</p> <p>Para ello presenta la cuenta justificativa correspondiente a <input type="checkbox"/> parte <input type="checkbox"/> toda (<i>marque la opción que proceda</i>) la inversión subvencionable, justificándose una inversión de: €</p> <p>Y, <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, en la documentación adjunta, así como que reúne todos los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda con mención expresa a que:</p> <p>- <input type="checkbox"/> No haber solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto de inversión, de otros Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero de la Unión.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de haber solicitado u obtenido otra subvención para el mismo proyecto, indicar el órgano concedente y la línea de ayuda:</p>			
<b>FECHA DE SOLICITUD DE AYUDA</b>	<b>ÓRGANO DE RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN</b>	<b>CUANTÍA DE LA AYUDA CONCEDIDA</b>	<b>FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN</b>
/ /			/ /
/ /			/ /
/ /			/ /



- La empresa no se encuentra en crisis, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 2 de la Orden 2010/2015.
- La industria cumple la normativa en materia de medio ambiente, higiene, seguridad y salud en el trabajo y, en su caso, de bienestar animal
- En caso de una nueva industria, ha procedido a su inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha y a las actualizaciones de datos, a saber, correspondientes ampliaciones o modificaciones de las ya inscritas

#### Autorizaciones:

**AUTORIZA** a este órgano gestor de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI**  **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con el Estado
- SI**  **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- SI**  **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- SI**  **NO**: La consulta a los distintos registros para verificar el cumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria, tras la ejecución de la inversión.

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, **comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.**

**Documentación:** Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, de conformidad con las páginas 1 y 2 de este Anexo VI.
- Las facturas correspondientes a los gastos subvencionables, así como la acreditación del pago efectivo de los mismos mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 2 de la Orden de 07-05-2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones, dependiendo de la forma de pago y sin que sea admisible la realización de pagos en metálico.
- Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial o certificado de organismo oficial debidamente autorizado, sobre el valor de los bienes inmuebles adquiridos
- Certificado de la entidad de control de que la industria produce exclusivamente productos amparados por figuras de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, distintos de los ecológicos
- Certificado de la entidad de control de que la industria produce exclusivamente productos ecológicos amparados por figuras de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.
- Normas de vendimia aprobadas por acuerdo de asamblea, junta rectora u órganos directivos de la empresa.
- Certificado del responsable de prevención de riesgos laborales relativo a la innecesariedad de modificar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a consecuencia de las inversiones subvencionadas y, en caso contrario, Plan de Prevención de Riesgos Laborales actualizado.
- Licencia de obras en aquellos casos de construcción de nuevas superficies cubiertas, ampliación de las existentes y otras inversiones en las que sea necesario
- Certificación acreditativa relativa a la eficiencia energética (norma UNE-EN\_ISO 50001-2011 para sistemas de gestión de la energía), en el caso de inversiones en instalaciones de producción o consumo de energía a partir de fuentes renovables.
- Proyecto firmado por técnico competente cuando la inversión a realizar lo exija con carácter obligatorio.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR**



<b>LISTA DE JUSTIFICANTES</b>	<b>ANEXO VI</b> <b>Página 1 de 2</b>
<b>Nº DE EXPEDIENTE</b>	

Nº de expediente: \_\_\_\_\_  
 Fecha de resolución de concesión: \_\_\_\_\_  
 Página nº: \_\_\_\_\_

INVERSIÓN APROBADA				JUSTIFICANTES			PAGOS EFECTUADOS					
Nº	Parífta Presupuestaria Coste Previsto	Número de Factura		Fecha	Emitido por	Objeto del gasto	Importe (sin IVA)	Código	Documento de Pago Número	Fecha	Importe (con IVA)	Importe sin IVA
		Orden	Factura									

**Firma del solicitante o representante legal**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_ Fdo.:

<b>LISTA DE JUSTIFICANTES</b>	<b>ANEXO VI</b> <b>Página 2 de 2</b>
<b>Nº DE EXPEDIENTE</b>	

Nº de expediente:

Fecha de resolución de concesión:

Página nº:

TRABAJOS Y ACCIONES PREVISTOS	TRABAJOS Y ACCIONES REALIZADOS	Justificación de las variaciones
Descripción	Descripción	
Costes (€)	Costes (€)	

Firma del solicitante o representante legal

En                                    Fdo.:                                    , a                                    de                                    de 20



Consejería de Agricultura,  
Medio Ambiente y  
Desarrollo Rural



**Consejería de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Rural**  
**Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas**  
 N° de procedimiento: **030284** Código SIACI: **MKJB**

**ANEXO VII. MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN DE TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA (FOCAL)**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Los datos que obran en poder de la Administración en relación con la presente solicitud de ayuda, se publicarán con arreglo al artículo 111 del Reglamento (UE) 1306/2013 y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural con la finalidad de cumplir lo establecido en el artículo 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, para lo cual se van a ceder al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Por ello, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en la calle Pintor Matías Moreno, 4, 45701-Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

**DATOS DE LA SOLICITUD****Expediente:**

**SOLICITA** la modificación del proyecto de inversión, consistente en:

- Cambio de beneficiario
- Cambio del plazo de justificación de la inversión
- Cambio de los gastos previstos
- Inclusión de nuevos elementos
- Cambio de ubicación
- Cambio de alguna de las condiciones específicas establecidas en la Resolución de concesión de la ayuda
- Cualquier modificación que suponga la necesidad de emitir un certificado de no inicio a efectos de la posterior acreditación de la fecha de ejecución de la inversión.

**Documentación**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Memoria justificativa de la causa de la modificación del proyecto de inversión.

**PAGO DE TASAS**

Este procedimiento conlleva una tasa de \_\_\_\_\_ Euros en concepto de visita para comprobación del no inicio de las inversiones

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR**